

Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 21 de abril de 2025

VISTO: El Memorándum N° 544-2025-DRSM-HRM/01 de fecha 16 de abril del 2025 de la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Moquegua;

CONSIDERANDO:

Qué; según el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM; su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PCM de fecha 06 de agosto de 2003 y normas modificatorias, tienen por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú, a partir del Principio de Publicidad sobre todas las actividades comprendidas en la Ley;

Que, el artículo 3° del Decreto Supremo N° 072-2003-PCM del Reglamento de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública señala que, es obligación de la máxima autoridad de la Entidad designar a los funcionarios responsables de entregar la información de acceso pública, así como al funcionario responsable de la elaboración y actualización del portal de Transparencia. Asimismo, el artículo 4° indica que las entidades que cuenten con oficinas desconcentradas o descentralizadas, designaran en cada una de ellas al funcionario responsable de entregar la información que se requiera al amparo de la Ley, con el objeto que la misma pueda tramitarse con mayor celeridad. La designación de los funcionarios responsable de entregar la información y del funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal, se efectuara mediante resolución de la máxima autoridad de la Entidad y será publicada en el Diario Oficial el Peruano. Adicionalmente, se colocara copia de la resolución de designación en lugar visible en cada una de las sedes administrativas.

Que, mediante Decreto Supremo N° 063-2010-PCM, se aprueba la implementación del Portal de Transparencia Estándar en la entidades de la administración pública, lo cual constituye una herramienta informática que contiene formatos estándares bajo los cuales cada entidad registrara y actualizara su información de gestión de acuerdo a lo establecido por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a los Plazos establecidos en ella, sin perjuicio de la información adicional que la Entidad considere pertinente publicar;

Que, el artículo 3° del dispositivo precedente señala que, para el oportuno cumplimiento de la actualización de la información en el Portal de Transparencia, cada unidad orgánica responsable del procesamiento de la información, según sea el caso, deberá designar un coordinador que tendrá relación directa con el funcionario responsable designado por la Entidad para elaborar y actualizar el Portal de Transparencia;

Que, mediante el Memorandum N° 544-2025-DIRESA-HRM/01 de fecha 16 abril del 2025, documento de visto la Dirección Ejecutiva designa a la Abog. Ivette Anahi Bustamante Huerta como responsable de entregar información de acceso a la información pública del Hospital Regional de Moquegua;

En atención a la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 3 en cuanto a las atribuciones al cargo de la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Moquegua descritas en el Manual de Organización y Funciones (MOF) del aprobado mediante Resolución Directoral N° 351-2010-DRSM-DG;

SE RESUELVE

Artículo 1°.- DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha la designación al Ing. **HUMBERTO BRIAN TOVAR CHAMBILLA**, como responsable de brindar la información que solicite en virtud de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Hospital Regional de Moquegua, debiendo proceder a la entrega de cargo conforme a la normatividad vigente, dándole las gracias por las funciones desempeñadas.

Artículo 2°: DESIGNAR a la Abg. **IVETTE ANAHI BUSTAMANTE HUERTA**, como responsable de brindar la información que solicite en virtud de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Hospital Regional de Moquegua.

Artículo 3°: DISPONER a los funcionarios y servidores del Hospital Regional de Moquegua, proporcionen la información y documentación que soliciten los responsables de entregar la información de acceso público, y de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia, en virtud de la normativa en mención, dentro de los plazos establecidos en los dispositivos sobre la materia, bajo responsabilidad en caso de incumplimiento.





Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 21 de abril de 2025

Artículo 4º: DISPONER a la Oficina de estadística e Informática de Moquegua la publicación de la presente resolución en la página web de la institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA

M.C. KOKENSON VALENTIN VILCA MAQUERA
C.M.P. 036793 RNE 024985
DIRECTOR EJECUTIVO

KVVM/DHRM
JCMH/AL
C/C D. GENERAL
ADMINISTRACION
PLANEAMIENTO
INFORMATICA
LEGAJO (2)
INTERESADOS (2)
ARCHIVO